

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 18 DE NOVIEMBRE DE 1976 No.18.215

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No.90 de 30 de septiembre de 1976, por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que traspase un globo de terreno.

#### MINISTERIO DE VIVIENDA

Resolución No.29 de 5 de noviembre de 1976, por la cual se delega unas funciones.

#### REGULACION DE PRECIOS

Resolución No.208 de 9 de noviembre de 1976, por la cual se da una autorización.

#### AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### AUTORIZASE AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO PARA QUE TRASPASE UN GLOBO DE TERRENO

RESOLUCION No. 90  
PANAMA, 30 DE SEPT. DE 1976

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA, mediante Acuerdo No. 8 de 18 de febrero de 1976, acordó lo siguiente:

"ARTICULO PRIMERO: - Aprobar los estudios para la ampliación del área para desarrollo urbano, realizados por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro y de las áreas solicitadas en traspaso, que corresponden a la población cabecera del Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba,

ARTICULO SEGUNDO: - Facilitase al Alcalde Municipal del distrito de Bugaba, señor Juan Cancio Solórzano Bonilla, varón, panameño, mayor de edad, casado, natural del distrito de Bugaba, con residencia en la ciudad de La Concepción, con cédula de identidad personal No. 4-64-776 y al H. R. Misael A. Soberón Gómez, varón, panameño, mayor de edad, casado, natural del distrito de Bugaba, con residencia en La Concepción, con cédula de identidad personal No. 4-78-326, para que en nombre y representación del Municipio de Bugaba, firmen la Escritura Pública de traspaso de las tierras necesarias para el desarrollo urbano, según el estudio a que se refiere el Artículo anterior".

El Ministerio de Hacienda y Tesoro a través de la Dirección General de Catastro, confeccionó y aprobó el plano No. 41-30648 de 26 de julio de 1976, que arrojó un área de 264 hectáreas con 4734,00 metros cuadrados que constituyen setenta y cuatro (74) globos de terreno baldíos na-

cionales, ubicados en la población de Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

Según el resultado del último Censo de Población y Vivienda efectuado el 10 de mayo de 1970, la población de Concepción ha experimentado un crecimiento, por lo que se requiere las áreas libres para el desarrollo urbano del aludido distrito.

El Organó Ejecutivo, a objeto de reforzar la política interna de los Municipios y en búsqueda de soluciones a las necesidades apremiantes de los mismos, accede al traspaso del área solicitada para la población de Concepción, Distrito de Bugaba.

Por las consideraciones expuestas,

#### RESUELVE:

1o. AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que a nombre y representación del Gobierno Nacional, traspase a título gratuito al MUNICIPIO DEL DISTRITO DE BUGABA, una extensión superficial de 264 hectáreas con 4734,00 metros cuadrados que constituyen setenta y cuatro (74) globos de terreno baldíos nacionales, ubicados en la población de Concepción, Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

2o. COMPROMETER AL MUNICIPIO DEL DISTRITO DE BUGABA a dejar el diez por ciento (10%) del área total adjudicada a disposición del Gobierno Nacional.

Fundamento Legal: - Artículo 179 del Código Fiscal y Artículos 12 y 14 de la Ley 83 de 21 de julio de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHEZ C.  
Ministro de Hacienda y Tesoro

### MINISTERIO DE VIVIENDA

#### DELEGASE UNAS FUNCIONES

RESOLUCION NO. 29  
(de 5 de noviembre de 1976)

EL MINISTRO DE VIVIENDA  
(en uso de sus facultades legales)

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 9 de 25 de enero de 1973, se creó el Ministerio de Vivienda.

Que de acuerdo con el Artículo 10. de la mencionada Ley el Viceministro de Vivienda pueda ejercer cualquier función o atribución que el señor Ministro le encomiende o delegue.

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

**HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7394 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

**AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

**SUSCRIPCIONES**

Mínima: 6 meses: En la República: B/4.00  
En el Exterio: B/8.00  
Un año en la República: B/10.00  
En el Exterio: B/12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número correo: B/C 15. Solicitar en la Oficina de Venta de Ingresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

**REGULACION DE PRECIOS****DASE UNA AUTORIZACION**

RESOLUCION No. 208  
9 de Noviembre de 1976

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS

en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo logrado el 26 de octubre de 1976, discotecas y prensadoras convinieron fijar una cuota de importación para discos cuyos sellos no están representados en Panamá que consiste en 150.000 piezas anuales divididas entre todas las discotecas interesadas en forma proporcional teniendo en cuenta sus compras locales y sus importaciones de los años 1974 y 1975;

Que como consecuencia de este acuerdo se hace necesario reglamentar la forma como estas cuotas serán asignadas y distribuidas;

**RESUELVE:**

PRIMERO: A partir de la fecha de esta resolución y por el término de diez días hábiles las discotecas del país interesadas en importar discos de sellos no representados en Panamá deberán presentar a la Oficina de Regulación de Precios la solicitud respectiva a fin de asignarse su cuota.

SEGUNDO: A dicha solicitud deberá acompañar los siguientes documentos en original o copias al carbón ya que no se admitirán fotocopias;

a) Liquidaciones de aduana de los años 1974 y 1975 acompañadas de sus facturas comerciales y de sus facturas consulares o guías aéreas y/o facturas de compras locales de los mismos años antes mencionados.

PARAGRAFO: Aquellas discotecas nuevas que no habian iniciado operaciones en los años arriba señalados, deberán presentar los documentos de su primer año de existencia.

TERCERO: Esta cuota será manejada por la Oficina de Regulación de Precios y únicamente serán autorizadas cantidades que no excedan un período de tres meses, teniendo como base la asignación mensual que se fije para cada casa comercial.

CUARTO: La industria nacional está obligada a presentar mensualmente detalles de producción y venta de los artículos que fabrica y la forma como los mismos son distribuidos en el comercio.

QUINTO: La presente resolución tendrá vigencia por el término de seis meses contados a partir del día 18 de noviembre de 1976 al día de la siguiente será renovada el Acuerdo firmado y sus condiciones de asignación de las cuotas.

Que el Artículo 13 de la Ley No. 9 de 25 de enero de 1973 establece de que cualquier función, atribución, facultad o derecho asignado al Instituto de Vivienda y Urbanismo por disposiciones legales o reglamentarias se entenderán asignados al Ministerio de Vivienda hasta tanto se los traspase al Banco Hipotecario Nacional el patrimonio, personal, obligaciones y operaciones del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Que en virtud de los preceptos anteriores, y con el objeto de darle el trámite correspondiente a las Escrituras Públicas otorgadas en la Notaría Especial del Instituto de Vivienda y Urbanismo, el Ministro de Vivienda considera conveniente delegar la función de suscribir estos documentos públicos en la persona del señor Viceministro.

**RESUELVE:**

PRIMERO: Delegar en el señor Viceministro de Vivienda la representación legal del Instituto de Vivienda y Urbanismo para que en nombre de esta institución suscriba las Escrituras Públicas otorgadas en la Notaría Especial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 9 de 25 de enero de 1973.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976)

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

LICDO. TOMAS G. ALTAMERANO DUQUE  
Ministro de Vivienda

Ing. ABEL RODRIGUEZ C.  
Viceministro de Vivienda

GUERRERO U. BENTON  
Director

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante la Escritura Pública No. 7,963 de 20 de noviembre de 1975 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he comprado a la Sociedad Farmacia Lourdes, S.A. el establecimiento comercial denominado "Farmacia Lourdes", el cual funciona en Vía Fernández de Córdoba Centro Comercial.

Panamá, 10 de noviembre de 1978

Sociedad  
DUARTE VILLAMONTE, S.A.

L 216021  
3a. Publicación

Licorera Ancón, S.A., notifica al público en general que en esta fecha ha vendido a García y Freire Cía., S.A. el establecimiento comercial de su propiedad denominado Bodega Minimax y en consecuencia advierte que conforme al artículo 780 del Código de Comercio cualquier interesado goza de hasta 30 días para hacer valer los derechos o reclamaciones que estime pertinentes.

Panamá, 2 de noviembre de 1978.

L-216134  
(Primera Publicación)

### AVISO DE REMATE

ELITZA A. C. DE MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra EFRAIN URROLA ARCE y LEDIA LANDERO DE URROLA, se ha señalado el día treinta -30- de noviembre próximo, para que dentro de las horas hábiles de ese día, tenga lugar el remate del bien embargado en este juicio, de conformidad con las bases establecidas en auto fechado 5 de octubre de 1978.

El bien se describe a continuación:

"FINCA No. 176, inscrita al folio 62 del tomo 35 (propiedad horizontal), Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, propiedad de los demandados, que consiste en un apartamento de estructura de hormigón reforzado con acero de paredes de bloques de concreto, pisos de baldosas y cielo raso de concreto, distinguido como inmueble número "doscientos dieciséis A" ubicado en la primera planta alta del edificio denominado "Edificio", situado en la jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, MEDIDAS: Partiendo del punto número doscientos cincuenta y ocho, en dirección Suroeste, se miden tres metros, hasta llegar al punto número doscientos sesenta y cuatro, de este punto y girando 90 grados en dirección Sureste, se miden 1 metro 33 centímetros, hasta llegar al punto número doscientos sesenta y cinco, de este punto y girando noventa grados en

dirección Suroeste, se miden seis metros quince centímetros hasta llegar al punto número doscientos sesenta y seis, de este punto y girando noventa grados en dirección Sureste, se miden siete metros cincuenta centímetros hasta llegar al punto doscientos sesenta y siete; de este punto y girando noventa grados en dirección Noreste, se miden seis metros, hasta llegar al punto doscientos sesenta y ocho, de este punto y girando noventa grados en dirección Sureste se miden un metro sesenta centímetros, hasta llegar al punto número doscientos sesenta y nueve de este punto y girando noventa grados en dirección Noreste se miden dos metros diez centímetros hasta llegar al punto número doscientos setenta de este punto girando noventa grados en dirección Noreste, se miden dos metros cuarenta centímetros hasta llegar al punto número doscientos setenta y uno, de este punto y girando noventa grados en dirección Noreste, se miden un metro cero cinco centímetros hasta llegar al punto número doscientos cincuenta y nueve metros de este punto y girando noventa grados en dirección Noreste se miden siete metros noventa centímetros hasta llegar al punto de partida número doscientos cincuenta y ocho. SUPERFICIE: 74 metros cuadrados 745 centímetros cuadrados. Dicho apartamento consta de tres dormitorios, sala comedor y balcón, baño con ducha y cocina con frea para secar ropa".

Servirá de base para el remate la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN BALBOAS CON TRECE CENTESIMOS (B./10,381.13) y serán admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día que se señaló para la subasta, se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1239: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado el bien que se remate aceptando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 21 de octubre de 1978. (Fdo.) Elitza A. C. de Moreno Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá 26 de octubre de 1978.

ELITZA A. C. DE MORENO  
Secretaria

L216121  
(Única Publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO.

## HACE SABER:

Que Ismail Ahmed Ravat, varón, mayor de edad, casado extranjero, con domicilio en esta ciudad, con cédula E-3-27-342, mediante su apoderado judicial ha solicitado la anulación y reposición del cheque No. 247708 de 30 de septiembre de 1975 expedido por el Banco Nacional de Panamá por la suma de \$/250.00 a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que transcurridos diez días contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en el juicio todo el que tenga interés en el mismo.

Panamá, 11 de noviembre de 1976

El Juez, (Fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.  
El Secretario

L 216156  
Única publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 234

El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a ISABEL JONES, para que dentro del término de Diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario promovido en su contra por ETS DE PANAMA, S.A.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintiséis (26) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976)

El Juez,  
(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(fdo) Luis A. Barría  
Secretario

L 215435  
Única publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 235

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá por este medio EMPLAZA a CLARA GARCIA, para que dentro del término de Diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este

edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por ETS DE PANAMA S.A.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintiséis (26) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez,  
(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(fdo) Luis A. Barría  
Secretario

L 215436  
Última publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 236

El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a GLADYS W. DE LOPEZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por ETS DE PANAMA S.A.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintiséis (26) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976)

El Juez,  
(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(fdo) Luis A. Barría  
Secretario

L 215427  
Única publicación

## AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

## HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el ALGEMENE BANK FEDERLAND, N.V. contra FILOPOULOS, S. A., INMOBILIARIA CATEDRAL, S. A., JUAN FILOPOULOS Y ANGELICA CORNEJO DE FILOPOULOS, se ha reali-

lado el día 18 de enero de 1977, para que dentro de las horas hábiles del mencionado día se lleve a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes de propiedad de INMOBILIARIA CATEDRAL, S. A.

"Finca No. 5,322, inscrita al folio 498 del tomo 130 de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, y que consiste en un terreno y edificio en construcción, de cuatro pisos de mampostería, madera, techo de hierro acanalado, situado en la esquina formada por la Ave. Central y la Calle Cuarta del barrio de San Felipe de esta ciudad.

LINDEROS: Norte, predio de Elenor Méndez; Sur, la Ave. Central; Este, Calle Cuarta, y Oeste, edificio conocido con el nombre de Hotel Central.

MEDIDAS: El terreno y el edificio: por el norte, 24 metros 15 centímetros; por el Sur, 23 metros 45 centímetros; por el este, 29 metros 40 centímetros y por el Oeste 29 metros 50 centímetros, o sea una superficie de 760 metros cuadrados, con 3,108 centímetros cuadrados.

GRAVAMENES: Dada en primera hipoteca y anticresis a favor del Banco de Bogotá, junto con otras por la suma de B/. 960,000.00 Valor Registrado: B/. 75,000.00. Finca No. 325, inscrita al Folio 270 del Tomo 17 de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, y que consiste en un edificio denominado "Gran Hotel Central" ubicada en la Plaza de la Catedral, hoy plaza de la Independencia, de esta ciudad.

LINDEROS: Norte, con los herederos de Ramona Arce de Escobar y edificio de la Sociedad de Beneficencia; Este, casa de los herederos de Juan J. Méndez y edificio de M. E. Arosemena; Sur, Avenida Central, y Oeste Plaza de la Independencia.

MEDIDAS: Del terreno: de norte a sur, 29 metros 20 centímetros; de este a oeste, 41 metros, o sea una superficie de 1,197 metros cuadrados con 29 centímetros cuadrados, con un valor sobre el terreno de B/. 150,000.00.

GRAVAMENES: Dada en primera hipoteca y anticresis a favor del Banco de Bogotá, por la suma de B/. 960,000.00 Valor registrado: B/. 150,000.00".

Servirá de base para el remate la suma de B/. 35,940.66 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente el 5% de la base del remate en la Secretaría del Tribunal mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 1357 del Código Judicial, el remate se efectuará - al momento de hacerse las posturas - individualizando los bienes que han de rematarse.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde del mismo día, se oírán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 29 de octubre de 1976

(Edo.) Gladys de Grosso  
Secretaría del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá,  
se Funciones de Alguacil Ejecutor.

L215436  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 24

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá por este medio, al público,

#### HAZE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión intestada de INES MARIA BARRERA DEQUINTERO, eshadictadoauto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO - Panamá, diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS: . . . . . el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

#### DECLARA

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión intestada de la señora INES MARIA BARRERA DEQUINTERO, desde el día cuatro (4) de abril de mil novecientos setenta y seis (1976) fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos OSCAR PABLO QUINTERO BARRERA; LUIS ESTEBAN QUINTERO BARRERA, en su condición de hijos y por derecho de representación de GLORIA VENUS QUINTERO DE GORDILLO (Q.E.P.D.) sus hijos MARUQUEL GORDILLO DE UREÑA y RUBEN DARIO GORDILLO QUINTERO, sin perjuicios de terceros.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan interés en el, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1801 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese (fdo) ANDRES A. ALMENDRAL C  
.....(fdo) Luis A. Barría, Secretario.....

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diez (10) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976)

El Juez  
(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(fdo) Luis A. Barría  
Secretario

L-216422  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

#### E M P L A Z A :

A la ausente, ADRIANA MARIA CABALLERO OJEDA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo REINALDO RODRIGUEZ JUS-TINIANI, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 10, de junio de 1976 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.  
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno,  
Secretaría.

L 215192  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, EMPLAZA al señor ROBERTO ROCKWELL TOLLES, varón, norteamericano, cuyo número de cédula y paradero desconozco, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa GILMA FIGUERO TEJER.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTICUATRO (24) de mayo de mil novecientos setenta y seis (1976), por término de DIEZ (10) días y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,  
LICDO. CARLOS WILSON MORALES  
LA SECRETARIA  
AMERICA P. DE CORONELL

L 211942  
(Única Publicación).

#### RESOLUCION No. 257 PANAMA, 28 de octubre de 1976

Mediante apoderado Legal, la señora DAGMAR ITZEL ARAUJO SARRIA DE ALVAREZ, mujer, panameña, casada, vecina de esta ciudad, con cédula de Identidad Nacional No. 8-154-2011, solicita al Organismo Ejecutivo Nacional por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que se le confiera el título de Intérprete Público en los idiomas del Inglés al Español y viceversa y del Francés al español y viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

- Poder y Memorial peticitorio
- Certificaciones expedidas por el señor Ministro de Comercio e Industrias y el Ministro Encargado de Relaciones Exteriores señores Julio B. Sosa y Carlos Obros Typaldos respectivamente acreditando conocer a la peticionaria y que siempre ha demostrado y observado buena conducta.

c) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores Juana María B. de Bazán, Rafael Espino, Carlos Solé Bosch y María Guadalupe Quintero. Con lo cual acredita su idoneidad para obtener el título de Intérprete Público del Inglés al Español y viceversa y del Francés al Español y viceversa.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir a la señora DAGMAR ITZEL ARAUJO SARRIA DE ALVAREZ con cédula de Identidad Personal No. 8-154-2011 el título de Intérprete Público en los idiomas del Inglés al Español y viceversa y del Francés al Español y viceversa.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

JORGE E. CASTRO,  
Ministro de Gobierno y Justicia.

215415  
Única publicación.

#### "DILIGENCIA DE COMPRA-VENTA "

Por la presente hago constar que he comprado al Sr. ROGELIO ORTIZ CARDOZO, el establecimiento comercial que era de su propiedad, ubicado en el Piro, corrimiento del mismo nombre, distrito de Las Palmas; Prov. de Veraguas, denominado "CANTINA Y ABARROTERIA LA GARANTIA" y que no me hago responsable por compromisos anteriores al momento de efectuarse esta transacción. Que por mi cuenta y riesgo, correrá la tramitación de la nueva Licencia Comercial que amparará el negocio en mención y que la compra se circunscribe al resto del activo y Derecho de Llave sobre el mencionado negocio.

El Piro, Las Palmas, Prov. de Veraguas,  
noviembre 10, de 1976.

Adriano Vergara  
Cédula: 9 - AV - 85 - 324.

80949  
Única Publicación.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor SANTIAGO CHAN, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio interpuesto por ALBERTO PINZON GUERRA, en su contra.

Se le advierte al emplazado, que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente edicto Emplazatorio, en lugar visible de este Tribunal, por el término de Ley, hoy doce (12) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,  
(fdo.) Rodrigo Rodríguez Chirri.

El Secretario;  
Esteban Poveda C.

Es copia exacta del original.

Chitré, 12 de noviembre de 1976,  
Esteban Poveda C.,  
Secretario

94867

Única Publicación.

#### EDICTO NUMERO 72

##### DEPARTAMENTO DE CATASTRO

##### ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) JOSEFA GONZALEZ DE FORERO, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en este distrito, portador de la cédula de identidad personal número 4-128-236, en su propio nombre o en representación de su propia persona,

Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, focalizado en el lugar denominado, AVE. DE LAS AMERICAS, del barrio BALBOA, Corregimiento de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: PREDIO DE ARQUIMEDES VALENCIA, CON 28,73 metros.

SUR: CALLE 16 SUR, CON 28,18 metros.

ESTE: AVENIDA LIBERTADOR, CON 2,70 metros.

OESTE: PREDIO DE AMNERIS DE VASQUEZ, CON 21,92 metros.

Area total del terreno TRESCIENTOS CUARENTA METROS CON CUARENTA Y UN CENTIMETROS. (340.-41) metros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1967, se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de febrero de mil novecientos setenta y tres.

(fdo.) LICDO. EDUARDO BERRAQUEZ,  
El jefe del Depto. de Catastro Municipal.

(fdo.) Mdo. EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ.

L. 90897

Única publicación.

#### AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, AL PUBLICO,

#### HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por INDUSTRIAS DOLLARS SMITH, S.A. contra JAIME JAVIER MENDEZ CLAVEL, se ha fijado el día 22 de diciembre del presente año, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca No. 9617, inscrita al folio 230, del tomo 1341 la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, que consiste en un lote de terreno situado en la ciudad de Santiago, Distrito del mismo nombre, Provincia de Veraguas, LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, carretera Interamericana, en ciento cinco metros a veinticinco metros de su eje, Sur, resto de la finca 8,822 en ciento cinco metros y Oeste, resto de la finca 8,822, en noventa y ocho metros. SUPERFICIE: Una hectárea con doscientos metros cuadrados.

Servirá de base del remate la suma de B/1.080.00 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5% de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establecido por la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Si el día señalado para llevarse a cabo el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto ejecutivo, se llevará a cabo el remate el día hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 12 de noviembre de 1976.

(fdo.) Luis A. Barría  
El Secretario, en funciones de  
Alguacil Ejecutor.

L 216247

Única publicación

##### DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

#### EDICTO No. 309

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

#### HACE SABER:

Que la señora MAPA LUISA DE LA LAVE, panameña, mayor de edad, casada, de oficio Contable, con cédula de identidad personal No. 4-131-4701 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano focalizado en el lugar denominado Calle Los Mucanos del Barrio San Antonio.

miento Balboa distinguida con el número -- cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE ROSENDO SAENZ con 20.00 mts  
 SUR: CALLE LOS MACANOS con 20.00 mts  
 ESTE: TERRENO MUNICIPAL con 32.90 mts  
 OESTE: PREDIO DE ANGELINA con 31.31 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN CENTIMETROS (642.31 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona, o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez o en un periódico de gran circulación y en la gaceta oficial.

La Chorrera, 14 de julio de mil novecientos setenta y seis.

EL ALCALDE  
 (fdo) Sr. Gastón G. Garrido G.

Director del Departamento de  
 Catastro Municipal  
 (fdo) Virgilio De Sedas

L. 207210  
 Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 227

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a LUIS RAMON VILCHES CALDERON, para que dentro del término de Diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto por su esposa señora ALEIDA ARZOLA DE VILCHES, en su contra.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy quince de octubre de mil novecientos setenta y seis.

El Juez,  
 (Fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(Fdo. Luis A. Barría,  
 Secretario

Es fiel copia de su original.

Panamá, 18 de octubre de 1976

LUIS A. BARRIA,  
 Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá,

L.18497  
 (única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la señora MARQUESSA ESPADA, mujer, mayor de edad, Panameña, casada, de oficios domésticos cuyo paradero actual desconozco, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo señor CARLOS RANDOLPH CAMERON.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy VEINTE (20) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ  
 LICDO. CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA  
 AMERICA P. DE CORONELL

L-211715  
 (única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL  
 Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA No. 5-V

Hasta el día 2 de diciembre de 1976, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la "CONSTRUCCION DE REFORMAS A LA SECCION DE HEMODIALISIS EN EL 3º PISO DEL HOSPITAL GENERAL".

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de Septiembre de 1960, y a la Ley No. 53 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos y planos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social, mediante el pago de B/15.00 (quince balboas) de los cuales se devolverá el 50% a los 30 días después del acto de licitación, siempre y cuando los planos y especificaciones sean devueltos en buenas condiciones y encuadernados en completo orden.

LICD. EDGARDO REYES MEDINA  
 Jefe del Depto. de Compras, a.i.

Panamá, 11 de noviembre de 1976,  
 EDITORA RENOVACION, S.A.